

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 22 DE FEBRERO DE 1974

No. 17,540

### CONTENIDO

#### Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 20 de 16 de Febrero de 1974, por la cual se le adjudica gratuitamente el dominio de tierras baldías necesarias para áreas baldías al Municipio de David de conformidad con el Artículo 3o. de Decreto de Gabinete No. 79 de 18 de diciembre de 1968 y el Artículo 12 de la Ley No. 63 de 31 de Julio de 1973.

Ley No. 22 de 16 de Febrero de 1974, por la cual se modifica el Artículo 263 del Código de Recursos Minerales

Ley No. 24 de 16 de Febrero de 1974, por la cual se autoriza el ajuste de las cuotas de los Organismos Internacionales

Avisos y Edictos

### Consejo Nacional de Legislación

#### ADJUDICANSE UNAS TIERRAS BALDÍAS

LEY No. 20

(De 16 de febrero de 1974)

"Por la cual se le adjudica gratuitamente el dominio de tierras baldías necesarias para áreas baldías al Municipio de David de conformidad con el Artículo 3o. del Decreto de Gabinete No. 79 de 18 de diciembre de 1968 y el Artículo 12 de la Ley No. 63 de 31 de julio de 1973".

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

##### DECRETA:

**ARTICULO 1o.** Autorízase al Órgano Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, traspase gratuitamente una extensión superficial de 91 Hectáreas 3431.65 metros cuadrados de tierras baldías para áreas de desarrollo urbano.

**ARTICULO 2o.** Autorízase al Alcalde Municipal para que en nombre del Municipio de David firme la Escritura Pública de traspaso de dominio de las tierras baldías que la Nación le cede gratuitamente a dicho Municipio.

**ARTICULO 3o.** Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre de la Nación suscriba los documentos que sean necesarios para la realización de este traspaso. Convalidanse las ventas de tierras que haya efectuado el Municipio de David a particulares, dentro de la extensión superficial que se autoriza traspasar por medio de esta Ley.

**ARTICULO 4o.** Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.  
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ

Ministro de Relaciones Exteriores, ai.,  
CARLOS OZORES T.

Ministro de Hacienda y Tesoro,  
MIGUEL A. SANCHIZ

Ministro de Educación  
ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,  
EDWIN FABREGA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
GERARDO GONZALEZ

Ministro de Comercio e Industrias, ai.,  
JULIETA DE LORENZO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
ROLANDO MURGAS

Ministro de Salud, ai.,  
ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda,  
JOSE A. DE LA OSSA

Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,  
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,  
NILSON A. ESPINO

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUNBERTO SPADAFORA P**

## OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

## AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Comisionado de Legislación,  
**RICARDO RODRIGUEZ**

Comisionado de Legislación,  
**CARLOS PEREZ HERRERA**

Comisionado de Legislación,  
**RUBEN D. HERRERA**

Comisionado de Legislación,  
**DAVID CORDOBA**

**ROGER DECEREGA**  
SECRETARIO GENERAL

## MODIFICASE UN ARTICULO

LEY No. 22

(De 16 de Febrero de 1974)

Por la cual se reforma el Artículo 263 del Código de Recursos Minerales.

## EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

## DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 263 del Código de Recursos Minerales, quedará así:

"ARTICULO 263. Todo contratista que pueda comprobar al Organismo Ejecutivo que está preparado para desarrollar operaciones mineras por orden de uno o más concesionarios de exploración minera, podrá importar exento del pago de impuestos de

importación y derechos consulares, los materiales, equipos y repuestos necesarios para ser utilizados en el desarrollo eficiente y económico de las operaciones mineras, con excepción de la gasolina, del alcohol y de aquellos que puedan producirse en el país en condiciones razonables. Una vez concluidas las operaciones mineras que se obligó a realizar el contratista, los materiales, equipos y repuestos importados con exoneración, deberán pagar los impuestos y derechos respectivos o ser reexportados salvo que sean transferidos en las condiciones establecidas en el Artículo 266 de este Código".

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley regirá a partir de su promulgación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

ARTURO SUAREZ P.

Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO

Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,  
**JUAN MATERNO VASQUEZ**

Ministro de Relaciones Exteriores, ai.,  
**CARLOS OZORES T.**

Ministro de Hacienda y Tesoro,  
**MIGUEL A. SANCHEZ**

Ministro de Educación,  
**ARISTIDES ROYO**

Ministro de Obras Públicas,  
**EDWIN FABREGA**

Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
**GERARDO GONZALEZ**

Ministro de Comercio e Industrias, ai.,  
**JULIETA DE LORENZO**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
**ROLANDO MURGAS**

Ministro de Salud, ai.,  
**ABRAHAM SAIED**

Ministro de Vivienda,  
**JOSE A. DE LA OSSA**

Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
**NICOLAS ARDITO BARLETTA**

Comisionado de Legislación,  
**MARCELINO JAEN**

Comisionado de Legislación,  
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Obras Públicas,

Edwin Fábrega

Comisionado de Legislación,  
RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

Gerardo González

Comisionado de Legislación,  
CARLOS PEREZ HERRERA

El Ministro de Comercio e Industrias, ai.

Julietta F. de Lorenzo

Comisionado de Legislación,  
RUBEN D. HERRERA

El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social,

Rolando Murgas

Comisionado de Legislación,  
DAVID CORDOBA

El Ministro de Salud,

Abraham Saied

ROGER DECEREGA  
SECRETARIO GENERAL

El Ministro de Vivienda,

José A. de la Ossa

El Ministro de Planificación  
y Política Económica,

Nicolás Ardito Barletta

## DASE UNA AUTORIZACION

### LEY No. 24

(De 16 de febrero de 1974)

"Por la cual se autoriza el ajuste de las cuotas de los Organismos Internacionales".

## EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

### DECRETA:

ARTICULO UNICO.-Autorizase el ajuste de las cuotas y participaciones a pagar a los Organismos Internacionales de Financiamiento en razón de la devaluación del Balboa.

PARAGRAFO.-Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República.

ARTURO SUCRE P.  
Vicepresidente de la República.

CARLOS ESPINO  
Presidente de la Asamblea  
Nacional de Representantes de  
Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
Juan Materno Vásquez

El Ministro de Relaciones Exteriores, ai.  
Carlos Ozores T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
Miguel A. Sanchiz

El Ministro de Educación,  
Aristides Royo

Comisionado de Legislación,

Marcelino Jaén

Comisionado de Legislación,

Nilson Espino

Comisionado de Legislación,

Ricardo Rodríguez

Comisionado de Legislación,

Rubén D. Herrera

Comisionado de Legislación,

David Córdoba

Comisionado de Legislación,

Carlos Pérez Herrera

ROGER DECEREGA  
SECRETARIO GENERAL

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE VIVIENDA PROGRAMA M.G. AVISO DE LICITACION #MV-2/74-4

Hasta las 10:00 a.m. del día 8 de marzo de 1974, se recibirán en el despacho del Ministro de Vivienda, ubicado en el Multifamiliar No. 1, del Marañón, en Calle 12 de octubre y Calle 19 Este Bis, para el suministro de materiales, equipo mano de obra y cuanto se requiera para la construcción del "proyecto San Pedro No. 2", que consta de los multifamiliares No. 1 y 2 y las obras de urbanización complementarias ubicado en la carretera a Tocumen, Corregimiento de Juan Díaz, de la ciudad de Panamá.

Para ser aceptada la propuesta debe ser presentada en dos sobres cerrados conteniendo la documentación requerida conforme a las Cartas Propuestas No. 1 y No. 2 que se incluyen en estas especificaciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario de acuerdo con el modelo de la propuesta que aparece en las especificaciones.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus pro-

puestas Certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, Certificado de Paz y Salvo del impuesto sobre la Renta, Certificado de Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social, Las empresas constructoras deberán incluir Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta, Certificado de Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social, Licencia Industrial, Registro de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Todas las propuestas deberán incluir Bono de Garantía que cubra una suma no menor al 10% del valor total de la propuesta.

A partir del día 7 de febrero de 1974, el juego de planos y especificaciones podrán obtenerse en las Oficinas del Departamento de Diseño del Ministerio de Vivienda, Cuartopiso, los días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., previo depósito de B/.50.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse efectivo o por cheque certificado girado a favor de: Depósito de Planos y Especificaciones-MINISTERIO DE VIVIENDA.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en BUENAS CONDICIONES, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del contrato, se hará una devolución de 80% del depósito; los que retengan planos y no participen en la Licitación no tendrán derecho a devolución alguna.

LIC. JOSE A. DE LA OSSA,  
Ministro de Vivienda.

Panamá, 7 de febrero de 1974.

Licitación No. EA-74  
Comisión de Equipo  
Ministerio de Obras Públicas  
Préstamo Eximbank - F.N. S. Of Chicago

Hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día dieciocho (18) de marzo de 1974, se recibirán propuestas en el despacho del Señor Ministro de Obras Públicas para el suministro de:

Camión Distribuidor de Asfalto  
Escoba Auto-Propulsada  
Retrorexcavadora y Cargador Frontal  
Motoniveladoras  
Compactadoras Neumáticas  
Compactadoras Tandem  
Compactadoras Articulada Vibratoria  
Compactadora de Rodillo Vibratorio Portátil  
Compactadora de Plato Vibratorio  
Esparcidora de Agregados  
Máquina Pintadora

Las propuestas deberán ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, escritos en un original y tres (3) copias. El original deberá escribirse en papel sellado y las tres copias en papel simple. A la primera hoja del original de la propuesta escrita en papel sellado, deberá adherirse una estampilla del "Timbre del Soldado de la Independencia".

Esta licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes; reguladores de la materia. Además, téngase presente que deberá acompañarse también el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Los pliegos de Condiciones y Especificaciones se podrán obtener, libre de costo, durante las horas hábiles, solicitándolos en la Dirección de Equipo de la Dirección de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, con oficinas en el último piso del Palacio Nacional.

Esta licitación de acuerdo con el Código Fiscal será presidida por el Sr. Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Arg. Edwin E. Fábrega  
Ministro de Obras Públicas

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de VICTORIA RIVERA y DELFINA MENDEZ DE RIVERA (s.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO Panamá, cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

"VISTOS:.....  
"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de los señores VICTORIO RIVERA y DELFINA MENDEZ DE RIVERA (s.e.p.d.) desde el día 24 de noviembre de 1915 y 13 de noviembre de 1948, respectivamente, fecha de defunción de los causantes.

b) Son herederos de los causantes, en su condición de hijos, los señores MIGUEL RIVERA MENDEZ, FRANCISCO RIVERA MENDEZ, VICENTA RIVERA MENDEZ, MARIA GUMERCINDA RIVERA MENDEZ y sus nietos MANUEL JAEN RIVERA, ENRIQUE ANTONIO JAEN RIVERA y GUSTAVO LORENZO ESCOBAR RIVERA.

SE ORDENA:

1o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1602 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, (Fdo) Francisco Zaldivar S., (Fdo) Jesús Palacios Barra, Secretario."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

Lic. Francisco Zaldivar S.,  
Juez Segundo del Circuito.

Jesús Palacios Barra,  
Secretario.

L730889  
(Única Publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada por LUIS QUINTERO CELERIN se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.-Panamá, doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS:  
el que suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión testamentaria de LUIS QUINTERO CELERIN, desde el día 30 de diciembre de 1973, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera de conformidad a las cláusulas del testamento y sin perjuicios de terceros IDA MARIA MORENO VIUCA DE QUINTERO, con cédula de identidad No. 7AV-90206, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley. Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuario. Como apoderado de la parte solicitante, se tiene al Lic. Car-

los Quintero Moreno, en los términos del poder conferido.  
Copies y Notifíquese,

(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(fdo) Gladys de Grosso (Sria)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,

(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo) GLADYS DE GROSSO (Sria)

L730854

(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por CIA, SANTA ELENA, S.A. contra RAFAEL "USIETA", se ha señalado el día veinticuatro -24- de abril de mil novecientos setenta y cuatro -1974-, para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Finca No. 25-748, inscrita al folio 498 del tomo 620 sección de la propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte linda con resto libre de la finca 25.104 de la Compañía Unida de Carbón, S.A.; Sur, linda con resto del lote 53; Este, linda con Calle 17 de Pañilla y por el Oeste, linda con parte del lote 25 y parte del lote 22. MEDIDAS: Norte, 40 metros; Sur, 40 metros; Este, 18 metros y Oeste 18 metros. Superficie de 720 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa residencial de una sola planta, castillo chalet, paredes de bloques de arcilla revestidos, pisos de cemento revestidos de mosaicos, techo de aluma-lite".

Servirá de base para la subasta la suma de dos mil novecientos setenta y tres balboas (B/2,963.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,

(fdo) Gladys de Grosso

L730850

(Única Publicación)

#### EDICTO No. 026-73

El Suscrito, Funcionario Sustentador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al: Edicto,  
HACE SABER:

Que el señor Pablo Atencio, vecino del Corregimiento de Divalá, distrito de Alajón portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-121-607, ha solicitado a la Comisión de Reformas Agraria mediante Solicitud No. 343 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Ha. 45.400, 71 hectáreas, ubicada en San Martín Abajo No. 1 Corregimiento de Divalá del Distrito de Alajón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tomás Vázquez

SUR: Alejandro Santamaría

ESTE: Callejón de Alajón a San Martín

OESTE: Delmira Samudio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alajón o en el de la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 31 días del mes de enero de 1968,

LENIN E. GUIZADO

Funcionario Sustentador

ESTHER MA. RODRIGUEZ

Secretario Adj-Hoe

L. 93925

(Única publicación)

#### MINISTERIO DE VIVIENDA

#### PROGRAMA M.G.

#### AVISO DE LICITACION #

MV-2/74-3

Hasta las 10:00 a.m. del día 7 de marzo de 1974, se recibirán en el Despacho del Ministro de Vivienda, ubicado en el Multifamiliar No. 1, del Marañón, en Calle 12 de Octubre y Calle 19 Este Bis, para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y cuanto se requiera para la construcción del Proyecto San Pedro No. 2, que consta de los multifamiliares No. 3 y 4 y las obras de urbanización complementarias ubicadas en la carretera a Tocumen, Corregimiento de Juan Díaz, de la ciudad de Panamá.

Para ser aceptada la propuesta debe ser presentada en dos sobres cerrados conteniendo la documentación requerida conforme a las Cartas Propuesta No. 1 y No. 2 que se incluyen en estas especificaciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario de acuerdo con el modelo de la propuesta que aparece en las especificaciones.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas Certificado de Idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, Certificado de Paz y Salvo del Impuesto Sobre la Renta, Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, Las empresas constructoras deberán incluir Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta, Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, Licencia Industrial, Registro de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Todas las propuestas deberán incluir Bono de Garantía que cubra una suma no menor al 10% del valor total de la propuesta.

A partir del día 6 de febrero de 1974, el juego de planos y especificaciones podrán obtenerse en las Oficinas del Departamento de Diseño del Ministerio de Vivienda, Cuarto Piso, los días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. previo depósito de B/50,00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse efectivo o por cheque cer-

titificado girado a favor de: Depósito de Planos y Especificaciones - MINISTERIO DE VIVIENDA.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelven en BUENAS CONDICIONES, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del contrato, se hará una devolución del 80% del depósito; los que retiran planos y no participan en la licitación no tendrán derecho a devolución alguna.

LICDO. JOSE A. DE LA OSSA  
Ministro de Vivienda

Panamá, 6 de febrero de 1974.

MINISTERIO DE VIVIENDA  
DIRECCION GENERAL DE VALORIZACION  
AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 4 de marzo de 1974, se recibirán propuestas en el Despacho del Ministro de Vivienda, ubicado en el Multifamiliar No. 1 del Marañón en Calle 12 de Octubre y Calle 19 Este Bis, para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y cuanto se requiera para la construcción del Ensanche de la Vía Fernández de Córdova - Tramo II desde la intersección con la Vía Bolívar hasta la Iglesia de Pueblo Nuevo, obras complementarias de acuerdo con los planos, ubicada en la Ciudad de Panamá.

Para ser aceptada la propuesta debe ser presentada en dos sobres cerrados conteniendo uno la documentación requerida conforme al Capítulo "Indicaciones al Proponente de las Especificaciones" y en el otro la Carta Propuesta con sus precios unitarios y total.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbres del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario de acuerdo con el modelo de la propuesta que aparece en las Especificaciones.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas Certificado de Idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta, Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, Certificado de Patente Comercial, Registro de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Todas las propuestas deberán incluir Bono de Garantía que cubra una suma no menor al 10% del valor total de la propuesta.

A partir del día 10, de febrero de 1974, el juego de Planos y Especificaciones podrán obtenerse en las oficinas de la Dirección General de Valorización, Ministerio de Vivienda, ubicadas en el Edificio Silvia 1er. Piso en la Ave. Perú y Calle 37, los días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. previo depósito de B/.100,00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse efectivo o por cheque certificado girado a favor de "Fondo General de Valorización - Ministerio de Vivienda".

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del contrato, se hará una devolución del 80% del depósito; los que retiran planos y no participan en el Concurso de Precios no tendrán derecho a devolución alguna.

LICDO. JOSE A. DE LA OSSA  
Ministro de Vivienda

Panamá, 23 de enero de 1974.

MINISTERIO DE VIVIENDA  
DIRECCION GENERAL DE VALORIZACION  
AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 5 de marzo de 1974, se recibirán propuestas en el Despacho del Ministro de Vivienda, ubicado en el Multifamiliar No. 1 del Marañón, en Calle 12 de Octubre y Calle 19 Este Bis, para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y cuanto se requiera para la construcción de la pavimentación de la Calle 2da. Vista Hermosa, desde la Vía Fernández de Córdova hasta la Ave. Simón Bolívar y las obras complementarias, de acuerdo con los planos, ubicada en la ciudad de Panamá.

Para ser aceptada la propuesta debe ser presentada en dos sobres cerrados conteniendo uno la documentación requerida conforme al Capítulo "Indicaciones al Proponente de las Especificaciones" y en el otro la "Carta Propuesta" con sus precios unitarios y total.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbres del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario de acuerdo con el modelo de la propuesta que aparece en las especificaciones.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas Certificado de Idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta, Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social. Las empresas constructoras deberán incluir Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta, Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, Certificado de Patente Comercial, Registro de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Todas las propuestas deberán incluir Bono de Garantía que cubra una suma no menor al 10% del valor total de la propuesta.

A partir del día 10, de febrero de 1974, el juego de planos y especificaciones podrán obtenerse en las oficinas de la Dirección General de Valorización del Ministerio de Vivienda, ubicadas en el Edificio Silvia 1er. Piso, en la Ave. Perú y Calle 37 los días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. previo depósito de B/.100,00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse efectivo o por cheque certificado girado a favor del Fondo General de Valorización - Ministerio de Vivienda.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del contrato, se hará una devolución del 80% del depósito; los que retiran planos y no participan en el Concurso de Precios no tendrán derecho a devolución alguna.

LICDO. JOSE A. DE LA OSSA  
Ministro de Vivienda

Panamá, 23 de enero de 1974.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ELIAS ESPER o ESPRET (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, seis de junio de mil novecientos setenta y tres,

"VISTOS:.....  
"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Que se encuentra abierta la sucesión intestada de ELIAS ESPER o ESPRET (q.e.p.d.) desde el día 3 de noviembre de 1949; y

"Es heredera del causante, en su condición de hija, la señora OLGA ESPER DE GONZALEZ.

"SE ORDENA:

a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio o todas

las personas que puedan tener algún interés en él;

b) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, al Juez, (Fdo.) Francisco Zaldívar S., El Secretario, (Fdo.) Jesús Palacios Barrría."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, seis de junio de mil novecientos setenta y tres.

(Fdo.) Lic. Francisco Zaldívar S.,  
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Lic. Jesús Palacios Barrría,  
Secretario.

L730674

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a MARIA ESPERANZA VIDES CHACON, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor SEBASTIAN ANTONIO SIGUENTA SANCHEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy ocho (8) de febrero de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

EL JUEZ

(FDO) RICARDO VILLARREAL A.

(FDO) LUIS A. BARRIA,  
Secretario.

L730915

(Única Publicación).

#### Licitación No. E-3

Comisión De Equipo  
Ministerio de Obras Públicas

Préstamo Eximbank - F. N. O. Chicago

Hasta las diez en punto de la mañana (10:00 A.M.) del día Primero (1ro.) de marzo de 1974, se recibirán propuestas en el despacho del Sr. Ministro de Obras Públicas para el suministro de:

Plantas Portátiles Trituradoras de Piedra  
Transportador Alimentador de Agregados.  
Transportadores de Agregados de Banda del Tipo Portátil  
Tornillo Lavador.

Las propuestas deberán ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, escritos en original y tres (3) copias. El original deberá escribirse en papel sellado y las tres copias en papel simple. A la primera hoja del original de la propuesta escrita en papel sellado, deberá adherirse una estampilla del "Timbre del Soldado de la Independencia".

Este Licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes, reguladores de la materia. Además, téngase presente que deberá acompañarse también el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Los pliegos de condiciones y especificaciones se podrán

obtener, libre de costo durante las horas hábiles, solicitándolas en la Dirección de Equipo de la Dirección de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, con oficinas en el último piso del Palacio Municipal.

Esta licitación de acuerdo con el Código Fiscal será presidida por el Sr. Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Arq. Edwin E. Fábrega,  
Ministro de Obras Públicas.

#### DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO NUMERO 114

Que el señor (a) EZEQUEL RODRIGUEZ WONG, varón, panameño, mayor de edad, vecino de La Chorrera, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-114-450 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE BOLIVAR del barrio Colón Corregimiento de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Hipólito Rodríguez Wong con 34,87 mts.

SUR: Predio de Juan De Los Ríos con 31,41 metros.

ESTE: Calle Bolívar con 12,94 metros.

OESTE: Predio de Rodolfo S. Rodríguez Wong con 16,84 metros.

Area total del terreno quinientos seis metros con veintidós centímetros (506,22) metros 2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.  
La Chorrera, 27 de marzo de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,

(FDO) LIC. EDMUNDO BERMUDEZ.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal.

(FDO) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.

L730914

(Única Publicación).

#### EDICTO NUMERO 104 DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) ANA AVILA DE JONES, panameña, mayor de edad, Profesora casada en 1961, con residencia en Coco Solo, Zona del Canal casa #301 Apto. C con cédula de I.P. No. 3-37-124, en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE DEL CHORRO del barrio COLON corregimiento de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Chorro con 20,00 Mts.

SUR: Predio de Mapril Antonio Montenegro con 20,00 Mts

ESTE: Predio de Edith Graciela Graciani Jiménez, con 30,00 Mts.  
OESTE: Roberto E. Degracia y Virginia Degracia con 30,00 Mts.

Area total del terreno SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 Mts)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde  
(Fdo.) Lic. EDMUNDO BERNARDEZ  
El Jefe del Depto. de Catastro Municipal  
(Fdo.) EDITH DE LA C. RODRIGUEZ

L730899

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público.

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CATALINA RAQUEL LAFFARGUE SUAREZ, se ha dictado una resolución que dice así:

"VIZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA-Panamá, trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS: .....  
Por lo que el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión de CATALINA RAQUEL LAFFARGUE SUAREZ, desde el día 23 de mayo de 1967, fecha en que ocurrió su fallecimiento.

Que son sus herederos sin perjuicios de terceros CARMEN AMALIA LAFFARGUE SUAREZ y ANA EVELIA LAFFARGUE SUAREZ, en su condición de hermanas de la causante, y, ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada, todas aquellas personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y Notifíquese,

(Fdo.) ELIAS N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso (Srta.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público en la Secretaría del Tribunal hoy trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez

(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(fdo) GLADYS DE GROSSO (Srta.)

L730853

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1615  
DEPARTAMENTO DE CATASTRIC  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA:

#### HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE ISABEL HENRIQUEZ, GARCÉS, varón, mayor de edad, soltero, residente en Villa Cécres Calle Roma No. 48, con cédula de identidad personal No. 3-15-931, en su propio nombre o en representación de su propia persona,

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Guadalupe del Barrio o Corregimiento de Guadalupe de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número S/N y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Rafael Espino con 22,30 Mts.  
SUR: Carretera Interamericana con 22,20 Mts.  
ESTE: Predio de Nidia Sánchez con 39,00 Mts.

OESTE: Calle en proyecto con 46,20 Mts.  
Area total del terreno: MIL OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (1,088,50 Mts 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de julio de mil novecientos setenta y uno  
El Alcalde,  
(Fdo.) Themístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal  
(Fdo.) Bernabé Guerrero S.  
Jefe del Depto. de Catastro Municipal

L730836

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

A los ausentes ROBERT JAMES BOYD Jr., CHARLES M. VON BERNUTH, WILLIAM YOUNG BOYD POPE, HENRY L. NEWELL ESTENOZ, MARGARITA QUIROS DE SEBAUSTE, ASCANIO MULFORD, ROBERT JAMES BOYD Sr. e ISABEL BURGOS DE BOYD, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado PENA PRIETA, S.A., advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lic. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito  
Jesús Palacios Barria  
Secretario

L730972

(Única publicación)